RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 260-2023/MPAL-A

Lircay, 12 de junio de 2023

VISTOS:

Informe Nº 410-2023/MPAL/aeff, Informe N° 530-2023/MPAL/GM/GPyP/dua, Informe N° 471-2023/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, sobre la propuesta de incorporación Presupuestaria Para el Año Fiscal 2023, Tipo 001 Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Locales para Financiar el Programa de Vaso de Leche en el Marco del Articulo N° 10 de la Ley N° 31728, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el Artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el párrafo 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el párrafo 10.1. del Artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del Artículo 2 de dicha Ley hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el Artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último. Dichas transferencias se efectúan en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la vigencia de dicha ley, debiendo publicarse el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio N° D000320-2023-MIDISSG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° D000130-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Angaraes vuelve a crecer Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del párrafo 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 31728, para los fines señalados en los considerandos precedentes; en donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/. 130,791.00 (Ciento Treinta Mil Setecientos Noventa y Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios. Rubro 00. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2022/MPAL de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura

correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay;

Que, mediante el Informe N° 471-2023/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl de fecha 06 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto remite la propuesta de incorporación Presupuestaria Para el Año Fiscal 2023, Tipo 001 Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Locales para Financiar el Programa de Vaso de Leche en el Marco del Articulo N° 10 de la Ley N° 31728;

Que, mediante Informe Nº 530-2023/MPAL/GM/GPyP/dua, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de incorporación Presupuestaria Tipo 001, al presupuesto del pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, para el año fiscal 2023, procedente de transferencia de partidas, según el Decreto Supremo N° 11-2023-EF en donde Aprueban Transferencia de partidas, a favor de Diversos Gobiernos Locales, para Financiar el Programa de Vaso de Leche con Cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del Articulo N° 10 de la Ley N° 31728;

Que mediante Informe Nº 410-2023/MPAL/GM/aeff, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente Municipal, remite la propuesta de incorporación Presupuestaria Tipo 001, al presupuesto del pliego 300817 para el año fiscal 2023, procedente de transferencia de partidas, conforme al Decreto Supremo Nº 111-2023-EF, la misma que asciende a la suma de s/. 130,791.00 soles en la fuente de financiamiento 01, Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación Presupuestaria Tipo 001, al presupuesto del pliego 300817 para el año fiscal 2023, procedente de transferencia de partidas, conforme al Decreto Supremo Nº 111-2023-EF, la misma que asciende a la suma de s/. 130,791.00 soles en la fuente de financiamiento 01, Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCION DE PRESUPUESTO	En Soles
Fuente de Financiamiento	: 01. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay
PROGRAMA	: 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5001059 Programa del Vaso de Leche
FUNCIÓN	: 23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
GENÉRICA DE GASTO	: Gastos Corrientes

GENÉRICA DE GATOS	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/. 130,791.00
TOTAL, EGRESOS		S/. 130,791.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, que solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el registro en el Sistema de SIAF Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal Pliego, en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

V° B°
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA GENERAL